

nombre deste Conoso, la Esca. obligacion co  
no pnde. asu impote, con destinacion a p  
gar, y Salario, a Excoitor f. en omf. con  
acortambon, con todas las demas Clausulas con  
constancias, repetidas, y pronunciacion de las  
p. su mayor validad, y firmeza, y seguridad, oblig  
a p. de lo p. y p. de este Conoso, f. de la ma  
p. quando depre decau a otro p. de la dha. Esca. la  
aprobacion, larr, y ratifican, como si por si mismo p.  
re fecha y otorgada, para lo qual se obligacion de  
cumpl. por si, ya nrae. de p. de las Conosulas  
q. han obligacion, con p. de Tulle. Conp. re  
nunciacion, y de las f. q. y p. de las f. y la  
gral. reforma. Y asi lo otorgaron, y firmaron en  
esta ciudad de Sevilla, a quince de Agosto, de mill e  
nove y setenta e tres años, de este dha. villa de  
m. f. =

D. n. Antonio Ortiz de Espinosa  
D. n. Juan de Haro de Salas  
Joseph Tasso  
J. de Salas

Don Juan Thomas de Espinosa  
Antonio Texudo

Don Melchor Fernandez  
Antonio

Don Pedro Cuadrado  
Valdelomar

